

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL LICENCIAS DE USO Y DERECHOS DE ACCESO A ACTUALIZACIONES Y SOPORTE DE CLOUDERA, PENTAHO, RED HAT LINUX Y HCP ANYWHERE PARA LOS SISTEMAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD (EXPTE. N° CONTR 2024 420914)

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	1
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.1. LOTE 1: Cloudera Data Platform Private Cloud Base Edition.....	2
2.2. LOTE 2: Pentaho Enterprise Edition.....	2
2.3. LOTE 3: Soporte de Red Hat Enterprise Linux.....	2
2.4. LOTE 4: HCP Anywhere Enterprise.....	3
3. CONDICIONES GENERALES.....	3
3.1. Información base.....	3
3.2. Tratamiento de datos personales y confidencialidad de la información.....	3
3.3. Cláusula de propiedad intelectual de los trabajos.....	4
3.4. Cláusula de seguridad.....	4
3.5. Cláusula de documentación.....	4

1. ANTECEDENTES

Las suites de productos “Cloudera Data Platform Private Cloud” y “Pentaho Enterprise Edition” son dos activos que forman parte de los sistemas de información que dan soporte a la implantación del modelo integral de gobierno del dato y explotación de la información en los sistemas sectoriales del área de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía. Su uso se habilita mediante el empleo de las licencias de uso adquiridas como consecuencia de la ejecución de los contratos vinculados a los lotes dos y cuarto, respectivamente, del expediente de contratación 2020/421930 de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Este software adicionalmente requiere ser desplegado en servidores basados en el sistema operativo Red Hat, para el que igualmente es necesaria la renovación de los actuales sistemas de soporte.

La próxima finalización de la validez de las licencias actualmente en uso hace necesaria la adquisición de nuevas licencias que permitan asegurar la continuidad del servicio.

Por otro lado, en los sistemas sectoriales del área de sostenibilidad de la Agencia Digital de Andalucía se emplea actualmente el software de HDI, de Hitachi, que permite distribuir información geográfica a sus diferentes sedes de tal manera que mejora la latencia en ellas y permite gestionar la información geográfica con la que se trabaja en toda la Consejería. El fabricante ha modificado su sistema de licenciamiento, sustituyendo las licencias HDI por otras denominadas “HCP Anywhere Enterprise” que deben ser adquiridas como renovación de las anteriores licencias HDI.



RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ		27/05/2024 14:31:18	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2a33WF52m7C96icXgkZ5SFuQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

El expediente de contratación se divide en cuatro lotes independientes:

2.1. LOTE 1: Cloudera Data Platform Private Cloud Base Edition

El objeto del primer lote de contratación es el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte avanzado de la suite “Cloudera Data Platform Private Cloud Base Edition”. Cada una de las licencias suministradas deberá contar con al menos las siguientes características:

- a) Periodo de validez de un año
- b) Validez de uso en un nodo de hasta 16 cores / 128 GB de RAM con hasta 48TB de almacenamiento.

El número de licencias a suministrar será:

- a) 10 licencias que incluyan un nivel de soporte de fabricante 24x7 “Business Level Support”.
- b) 5 licencias que incluyan un nivel de soporte de fabricante 8x5 “Standard Level Support”.

En el supuesto de que el suministro de las licencias se realice con anterioridad al 29 de julio de 2024, el licitante podrá posponer su activación efectiva hasta la fecha referida.

2.2. LOTE 2: Pentaho Enterprise Edition

El objeto del segundo lote de contratación es el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte avanzado de la suite “Pentaho Enterprise Edition”, que deberán contar con al menos las siguientes características:

- a) Periodo de validez de un año.
- b) Nivel de soporte “Premium” o superior.
- c) Derechos de uso para al menos 16 cores en entornos de producción y otros 16 cores en entornos no productivos.

En el supuesto de que el suministro de las licencias se realice con anterioridad al 21 de diciembre de 2024, el licitante podrá posponer su activación efectiva hasta la fecha referida.

2.3. LOTE 3: Soporte de Red Hat Enterprise Linux

El objeto del tercer lote de contratación es el suministro los derechos de acceso a actualizaciones y soporte avanzado por un año de vigencia de los siguientes productos Red Hat:

- a) Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium (SKU RH00001)
- b) High Availability for Unlimited Guests (SKU RH00059)
- c) Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes) (SKU RH00003)
- d) High Availability (SKU RH00025)

Una vez realizado el suministro de los elementos objetos de la contratación, el licitante podrá posponer su activación efectiva hasta una fecha posterior conforme a sus necesidades.

RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ		27/05/2024 14:31:18	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2a33WF52m7C96icXgkZ5SFuQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.4. LOTE 4: HCP Anywhere Enterprise

El objeto del cuarto lote de contratación es el suministro de licencias de uso que incluyan los derechos de acceso a actualizaciones y soporte avanzado de la suite “HCP Anywhere Enterprise”, que deberán contar con al menos las siguientes características:

- a) Periodo de validez de tres años.
- b) Tipo de licencia HCP-AW-E Basic license 50TB o superior.
- c) Derechos de uso acceso a los servicios profesionales necesarios para la actualización de la plataforma basada en HDI.
- d) Acceso temprano a actualizaciones de seguridad.
- e) Horario de soporte de incidentes 12X5 (7h-19h, lunes a viernes) para cualquier incidente que afecte a sistemas de la Consejería.

Una vez realizado el suministro de los elementos objetos de la contratación, el licitante podrá posponer su activación efectiva hasta una fecha posterior conforme a sus necesidades.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Información base

El licitante facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con la materia objeto del contrato. Toda información que se proporcione es de propiedad del licitante y no podrá ser utilizada en futuros trabajos, ya sea como referencia o como base de ellos mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, del licitante.

3.2. Tratamiento de datos personales y confidencialidad de la información

El alcance del contrato excluye cualquier tipo de cesión o encargo de tratamiento de datos de carácter personal al contratista. En cualquier caso, la información a la que tenga acceso la empresa contratista como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

El contratista deberá asumir los compromisos y cumplir las normas correspondientes en materia de seguridad respecto a los sistemas de información a los que tenga acceso por razón de este trabajo, de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del licitante, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y que establece el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los

RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ		27/05/2024 14:31:18	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw2a33WF52m7C96icXgkZ5SFuQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

3.3. Cláusula de propiedad intelectual de los trabajos

Toda la documentación generada por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato será propiedad exclusiva de la Junta de Andalucía, sin que la empresa pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización del Servicio de Informática de la CSMAEA. Asimismo, todos los estudios, documentos y subproductos elaborados por el contratista durante la ejecución del presente contrato serán de propiedad de la Junta de Andalucía, quién podrá reproducirlos, publicarlos, divulgarlos, actualizarlos y modificarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa contratista renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía. En ese sentido, a todos los entregables realizados por el contratista durante la ejecución del contrato le serán de aplicación las condiciones de licenciamiento previstas en el artículo 16 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3.4. Cláusula de seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto se observará lo que se determine en la correspondiente Declaración de Aplicabilidad de cada sistema de información, en el que se formalizarán la relación de medidas de seguridad que le resultan de aplicación, conforme a su categoría BÁSICA, MEDIA O ALTA determinada de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

3.5. Cláusula de documentación

Toda la documentación asociada al desarrollo del contrato será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005), y otros a determinar. La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre con el consentimiento expreso del Responsable de Proyecto de la Consejería.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
JEFE DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN SISTEMAS
CORPORATIVOS DE LA D.G. ESTRATEGIA DIGITAL
Rafael J. Mancebo Jiménez

RAFAEL JESUS MANCEBO JIMENEZ		27/05/2024 14:31:18	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2a33WF52m7C96icXgkZ5SFuQi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	